República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-015-2019-00470-00
Demandante	CARLOS ANDRES MADRID GARCIA
DEMANDADOS	MARIA VERONICA MADRID RESTREPO
Asunto	NO ACCEDE A SECUESTRO ORDENA EXEPEDIR DESPACHO COMISORIO
AS N°	1056V (707) 4

No se accede a decretar el secuestro sobre el inmueble con M.I. 001-671288, como lo solicita el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede, toda vez que de una revisión del expediente se logró constatar que mediante auto del 30 de enero de 2020 se dispuso el mismo.

Sin embargo, como no como se observa que se hubiese expedido EL DESPACHO COMISORIO, procédase en tal sentido por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
eb63d30b4e94e761199f68d3d16558a5985f3fdaa533b195636c132a78a21045
Documento generado en 30/04/2021 01:46:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica